## 1. ASPECTOS GENERALES

| | |
|---|---|
| No. DE EXPEDIENTE | 202576002000800606E |
| No. de contrato o convenio | 578 de 2025 |
| Tipo de contrato | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| Contratista | STAGE ENTERTAINMENT S.A.S<br>NIT 901.601.098-9 |
| Objeto del contrato | *Prestar el servicio de Operador Técnico a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en actividades asociadas a los eventos y/o programación en la que participa y/o que se genere de conformidad con el plan de acción del organismo, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá camina segura.* |
| Plazo del contrato | Desde el 28/05/2025 hasta el 30/12/2025 |
| Fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución | 08 de mayo de 2025 |
| Fecha de inicio | 28 de mayo de 2025 |
| Fecha de terminación | 30 de diciembre de 2025 |
| Período analizado o certificado | 28 de mayo de 2025 al 31 de agosto de 2025 |
| Valor para certificar | COP $90.430.426 |
| Estado de la Garantía | Vigente - **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101469124**<br><br>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - 07/05/2025 al 30/12/2026 $380,148,731.40<br>PAGO DE SALARIOS:<br>07/05/2025 al 30/12/2028 $126,716,243.80<br>CALIDAD DEL SERVICIO:<br>07/05/2025 al 30/12/2026 $380,148,731.40<br><br>Vigente - **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL No. 21-40-101254226**<br><br>- PREDIOS LABORES Y OPERACIONES:<br>10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo:<br>1.00 SMMLV / 07/05/2025 a 30/06/2026 /<br>$427.050.000,00 |

## 2. INFORME SOBRE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO

A continuación, se procede a rendir el informe sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y cada una de las obligaciones pactadas en el Contrato 578-2025:

**OBLIGACIONES ESPECIALES**

**OBLIGACIÓN No. 1**

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|---|---|
| Trasladar, instalar/montar, operar, y desinstalar/desmontar los BIENES alquilados conforme las condiciones de modo, tiempo y lugar acordadas con el equipo de producción de la SCRD. | El contratista cumplió con todas las fases (traslado, instalación, operación y desmontaje) en los tiempos y condiciones acordadas. Actividades desarrolladas sin contratiempos. Se respetaron las condiciones establecidas por la SCRD y prueba de esto son la solicitud #01 El Festival Calma con informe del evento con radicado 20259000386373, la solicitud #02 Festival De La Lechona 2025 con orden de servicio 20259000302163, la solicitud #9 Boxxera con informe del evento con radicado 20259000482903 y las solicitudes #10 y #11 para el Festival Del Pan Y Del Postre con acta de entrega 20259000406623 y el acta de entrega 20259000414743 respectivamente.<br><br>En el período analizado y certificado por esta Supervisión Técnica, se constató que el contratista STAGE ENTERTAINMENT S.A.S. cumplió con la obligación establecida respecto los siguientes cinco (5) eventos:<br><br>1. **EV.01: FESTIVAL CALMA EN LA CIUDAD: CUERPO, MENTE Y EMOCIONES** realizado el "22/06/2025" en el Parque de los Novios - CL 63 45-10 de la ciudad de Bogotá. El Contratista efectuó el montaje e instalación de los insumos técnicos que fueron solicitados a través del radicado Orfeo20259300295443 cuya cotización presentada por parte del Contratista, identificada con el número 2025-55 fue aprobada por la Supervisión Técnica mediante radicado Orfeo 20259000384153. El informe de la ejecución del evento presentado por el Contratista fue revisado por la Supervisión Administrativa y aprobado por la Supervisión Técnica mediante radicado Orfeo 20259000386373.<br><br>2. **EV.03: FESTIVAL DE LA LECHONA 2024 - 4TA EDICIÓN** realizado el "28/06/2025" en laCR 14 #28-20 Sur Plazoleta de la ciudad de Bogotá. El Contratista efectuó el montaje e instalación de los insumos técnicos que fueron solicitados a través del radicado Orfeo20259000302163 cuya cotización presentada por parte del Contratista, identificada con el número 2025-57 fue aprobada por la Supervisión Técnica mediante radicado Orfeo 20259000304153. El informe de la |

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|---|---|
| | ejecución del evento presentado por el Contratista fue revisado por la Supervisión Administrativa y aprobado por la Supervisión Técnica mediante radicado Orfeo 20259000378743.<br><br>3. **EV.09: BOXXERA** 2025 realizado el "29/08/2025" en el Parque Recreodeportivo El Salitre - Av. La Esmeralda #63-63 de la ciudad de Bogotá. El Contratista efectuó el montaje e instalación de los insumos técnicos que fueron solicitados a través del radicado Orfeo20259000449343 cuya cotización presentada por parte del Contratista, identificada con el número 2025-79 fue aprobada por la Supervisión Técnica mediante radicado Orfeo 20259000461163. El informe de la ejecución del evento presentado por el Contratista fue revisado por la Supervisión Administrativa y aprobado por la Supervisión Técnica mediante radicado Orfeo 20259000482903.<br><br>4. **EV.10: EL FESTIVAL DEL PAN Y DEL POSTRE** realizado el "16/08/2025" en el Parque Country AC 127 #11D-90 de la ciudad de Bogotá. El Contratista efectuó el montaje e instalación de los insumos técnicos que fueron solicitados a través del radicado Orfeo20259000406623 cuya cotización presentada por parte del Contratista, identificada con el número 2025-65 fue aprobada por la Supervisión Técnica mediante radicado Orfeo 20259000427283. El informe de la ejecución del evento presentado por el Contratista fue revisado por la Supervisión Administrativa y aprobado por la Supervisión Técnica mediante radicado Orfeo 20259000475533.<br><br>5. **EV.11: EL FESTIVAL DEL PAN Y DEL POSTRE - BACKLINE** realizado el "16/08/2025" en el Parque Country AC 127 #11D-90 de la ciudad de Bogotá. El Contratista efectuó el montaje e instalación de los insumos técnicos que fueron solicitados a través del radicado Orfeo20259000414743 cuya cotización presentada por parte del Contratista, identificada con el número 2025-66 fue aprobada por la Supervisión Técnica mediante radicado Orfeo 20259000421553. El informe de la ejecución del evento presentado por el Contratista fue revisado por la Supervisión Administrativa y aprobado por la Supervisión Técnica mediante radicado Orfeo 20259000475563.<br><br>Con base en lo anterior, se concluye que STAGE ENTERTAINMENT S.A.S. ejecutó y cumplió con las acciones descritas en la presente obligación respecto de los dos eventos previamente relacionados. |

**OBLIGACIÓN No. 2**

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|---|---|
| Contar con equipo y soporte técnico especializado (ingenieros de sonido, ingenieros de video, ingenieros de iluminación, ingenieros de RF, stage hands, roadie de escenario, roadie de instrumentos, entre otros) para la operación de todos los BIENES alquilados, según el requerimiento y especialización técnica de cada servicio solicitado por la SCRD | En el período analizado y certificado por esta Supervisión Técnica, se constató que el contratista STAGE ENTERTAINMENT S.A.S. cumplió con la obligación establecida respecto los siguientes cinco (5) eventos cuyo detalle se encuentra en la obligación No. 1:<br><br>1. **EV.01: FESTIVAL CALMA EN LA CIUDAD: CUERPO, MENTE Y EMOCIONES**<br><br>2. **EV.03: FESTIVAL DE LA LECHONA 2024 - 4TA EDICIÓN**<br><br>3. **EV.09: BOXXERA 2025**<br><br>4. **EV.10: EL FESTIVAL DEL PAN Y DEL POSTRE**<br><br>**5. EV.11: EL FESTIVAL DEL PAN Y DEL POSTRE – BACKLINE**<br><br>Con base en lo anterior, se concluye que STAGE ENTERTAINMENT S.A.S. ejecutó y cumplió con las acciones descritas en la presente obligación respecto de los dos eventos previamente relacionados. |

**OBLIGACIÓN No. 3**

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|---|---|
| Garantizar que los BIENES alquilados se encuentren en excelente estado estético, funcional y técnico para la ejecución del objeto del presente contrato. | En el período analizado y certificado por esta Supervisión Técnica, se constató que el contratista STAGE ENTERTAINMENT S.A.S. cumplió con la obligación establecida respecto los siguientes cinco (5) eventos cuyo detalle se encuentra en la obligación No. 1:<br><br>1. **EV.01: FESTIVAL CALMA EN LA CIUDAD: CUERPO, MENTE Y EMOCIONES**<br><br>2. **EV.03: FESTIVAL DE LA LECHONA 2024 - 4TA EDICIÓN**<br><br>3. **EV.09: BOXXERA 2025**<br><br>4. **EV.10: EL FESTIVAL DEL PAN Y DEL POSTRE**<br><br>**5. EV.11: EL FESTIVAL DEL PAN Y DEL POSTRE – BACKLINE**<br><br>Con base en lo anterior, se concluye que STAGE ENTERTAINMENT S.A.S. ejecutó y cumplió con las acciones descritas en la presente obligación respecto de los dos eventos previamente relacionados. |

**OBLIGACIÓN No. 4**

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|---|---|
| Transportar los BIENES desde el lugar donde estos se encuentran hasta el lugar indicado por el equipo de producción de la SCRD, dentro de todo el perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá. Una vez finalizada la actividad para la cual los BIENES han sido solicitados, éstos deberán ser transportados fuera de dicho lugar por el CONTRATISTA. | En el período analizado y certificado por esta Supervisión Técnica, se constató que el contratista STAGE ENTERTAINMENT S.A.S. cumplió con la obligación establecida respecto los siguientes cinco (5) eventos cuyo detalle se encuentra en la obligación No. 1:<br><br>1. **EV.01: FESTIVAL CALMA EN LA CIUDAD: CUERPO, MENTE Y EMOCIONES**<br><br>2. **EV.03: FESTIVAL DE LA LECHONA 2024 - 4TA EDICIÓN**<br><br>3. **EV.09: BOXXERA 2025**<br><br>4. **EV.10: EL FESTIVAL DEL PAN Y DEL POSTRE**<br><br>**5. EV.11: EL FESTIVAL DEL PAN Y DEL POSTRE – BACKLINE**<br><br>Con base en lo anterior, se concluye que STAGE ENTERTAINMENT S.A.S. ejecutó y cumplió con las acciones descritas en la presente obligación respecto de los dos eventos previamente relacionados. |

**OBLIGACIÓN No. 5**

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|---|---|
| Designar un coordinador operativo y otro administrativo con disponibilidad 7 días de la semana, 24 horas del día, todos los días del mes desde la suscripción del presente contrato para atender las solicitudes operativas, técnicas y administrativas, y en general, para garantizar la correcta y oportuna ejecución del presente contrato. | Aplica para la supervisión administrativa |

**OBLIGACIÓN No. 6**

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|---|---|
| Vincular y garantizar dentro de la ejecución (personal, administrativo, técnico, profesional) de la presente relación contractual, desde el inicio de la ejecución del mismo hasta su terminación, incluidas prórrogas si las hubiere, mujeres, en cualquier rol en un porcentaje que no podrá ser inferior al | Aplica para la supervisión administrativa |

| | |
|---|---|
| 50% del personal mínimo exigido y el adicional si lo oferta; en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020 el contratista deberá vincular y mantener durante la ejecución del contrato mínimo el 50% de mujeres, en atención a la inclusión de acciones afirmativas para promover la participación de la mujer. | |

**OBLIGACIÓN No. 7**

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|---|---|
| Efectuar y garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas para el desarrollo de las actividades contractuales, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral. | Aplica para la supervisión administrativa |

**OBLIGACIÓN No. 8**

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|---|---|
| En caso de presentarse ítems no previstos dentro de las solicitudes técnicas realizadas por la Entidad, en el momento en el que los mismos sean aprobados por el supervisor técnico respectivo (dependencia responsable del evento), el operador técnico deberá presentar mínimo dos (2) cotizaciones y la Entidad presentará 1 cotización; se elegirá la que contenga los valores más convenientes para la SCRD. | En el período analizado y certificado por esta Supervisión Técnica no se desarrolló la presente obligación. |

**OBLIGACIÓN No. 9**

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|---|---|
| En aquellos casos que se requieran elementos o servicios adicionales a los inicialmente solicitados y aprobados, los mismos podrán ser requeridos vía correo electrónico por el supervisor del Contrato al Contratista con una antelación mínima | En el período analizado y certificado por esta Supervisión Técnica se evidenció que por parte del Contratista no se generó la obligación de ejecutar la presente obligación contractual. |

| | |
|---|---|
| de veinticuatro (24) horas a la hora programada para el inicio del evento o actividad; el requerimiento que deberá ser atendida por el Contratista. | |

**OBLIGACIÓN No. 10**

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|---|---|
| Recibir, confirmar y ejecutar los cronogramas de actividades solicitados por el equipo de producción de la SCRD tal y como estipulados por dicha área. En caso de que se requiera el montaje de los bienes un día previo a la ejecución de los eventos, dicha situación no dará lugar a un reconocimiento y/o pago económico adicional al contratista | En el período analizado y certificado por esta Supervisión Técnica, se constató que el contratista STAGE ENTERTAINMENT S.A.S. cumplió con la obligación establecida respecto los siguientes cinco (5) eventos cuyo detalle se encuentra en la obligación No. 1:<br><br>1. **EV.01: FESTIVAL CALMA EN LA CIUDAD: CUERPO, MENTE Y EMOCIONES**<br><br>2. **EV.03: FESTIVAL DE LA LECHONA 2024 - 4TA EDICIÓN**<br><br>3. **EV.09: BOXXERA 2025**<br><br>4. **EV.10: EL FESTIVAL DEL PAN Y DEL POSTRE**<br><br>**5. EV.11: EL FESTIVAL DEL PAN Y DEL POSTRE – BACKLINE**<br><br>Con base en lo anterior, se concluye que STAGE ENTERTAINMENT S.A.S. ejecutó y cumplió con las acciones descritas en la presente obligación respecto de los dos eventos previamente relacionados. |

**OBLIGACIÓN No. 11**

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|---|---|
| Acompañar toda reunión técnica a la cual sea convocado en caso de tener que aclarar detalles de cualquiera de los eventos a realizar socializados por la Entidad | Se atendieron de manera oportuna las reuniones técnicas convocadas, participando con el personal idóneo para resolver los requerimientos y aclarar detalles relacionados con cada evento y prueba de esto son las actas de reuniones relacionadas con los eventos Nro. 9 Boxxera (Rad .20259000449343) y Nro. 10 y 11 para el Festival del Pan y Del Postre (Rad. 20259000406623 y 20259000414743). |

**OBLIGACIÓN No. 12**

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|---|---|
| Garantizar que los BIENES alquilados se encuentren asegurados ante cualquier riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a hurto, daño y/o pérdida, durante la | En el período analizado y certificado por esta Supervisión Técnica se evidenció que por parte del Contratista no se generó la obligación de ejecutar la presente obligación contractual. |

| | |
|---|---|
| ejecución del presente contrato. Si durante el traslado, instalación/montaje, desinstalación/desmontaje, y demás actividades necesarias para la prestación del servicio objeto de este acuerdo los bienes sufriesen algún daño o pérdida, será responsabilidad del CONTRATISTA, quien es el único responsable por su reparación y/o reposición inmediata, de modo que no se afecten las actividades para los cuales fueron requeridos y contratados dichos BIENES. | |

**OBLIGACIÓN No. 13**

| **DESCRIPCIÓN** | **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.** |
|---|---|
| Garantizar el traslado, montaje, operación, y desmontaje de tarimas, techos, estructuras, sobretarimas, iluminación, amplificación de sonido, proyección audiovisual (Circuito Cerrado de Televisión), pantallas, plantas eléctricas, streaming, FOH, carpas, entre otros, para cubrir todas las áreas de control y trabajo. Adicionalmente, deberá proporcionar los elementos requeridos para su buen funcionamiento como: eslingas, pernos, motores, distribuidores, cables de línea, cables eléctricos, fusibles, piezas extra, rollos de cinta y elementos de seguridad necesarios, al igual que el combustible que requieren las plantas eléctricas para su normal funcionamiento. | En el período analizado y certificado por esta Supervisión Técnica, se constató que el contratista STAGE ENTERTAINMENT S.A.S. cumplió con la obligación establecida respecto los siguientes cinco (5) eventos cuyo detalle se encuentra en la obligación No. 1:<br><br>1. **EV.01: FESTIVAL CALMA EN LA CIUDAD: CUERPO, MENTE Y EMOCIONES**<br><br>2. **EV.03: FESTIVAL DE LA LECHONA 2024 - 4TA EDICIÓN**<br><br>3. **EV.09: BOXXERA 2025**<br><br>4. **EV.10: EL FESTIVAL DEL PAN Y DEL POSTRE**<br><br>**5. EV.11: EL FESTIVAL DEL PAN Y DEL POSTRE – BACKLINE**<br><br>Con base en lo anterior, se concluye que STAGE ENTERTAINMENT S.A.S. ejecutó y cumplió con las acciones descritas en la presente obligación respecto de los dos eventos previamente relacionados. |

**OBLIGACIÓN No. 14**

| **DESCRIPCIÓN** | **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.** |
|---|---|
| Reemplazar o sustituir en forma inmediata cualquier equipo o insumo que presente daño o falla eventual, el cual debe ser reemplazado o sustituido por uno de iguales o superiores características. | En el período analizado y certificado por esta Supervisión Técnica se evidenció que por parte del Contratista no se generó la obligación de ejecutar la presente obligación contractual. |

**OBLIGACIÓN No. 15**

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|---|---|
| Realizar cierre mensual (presencial o virtual) con el supervisor del contrato o quien éste delegue, previo a la presentación de la correspondiente factura, la cual debe estar soportada por planillas de verificación de recursos firmadas por el responsable de la SCRD y la persona designada por el contratista. Adicionalmente, se debe presentar un informe de ejecución de actividades en donde se describa y soporte el desarrollo de cada una de las obligaciones contractuales con su respectivo registro fotográfico. | Aplica para el contratista y la supervisión administrativa. |

**OBLIGACIÓN No. 16**

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|---|---|
| Responder por el cuidado y custodia de los elementos utilizados para la prestación del servicio. La SCRD no se hace responsable por daños, pérdida, averías u otra contingencia que le suceda a los mismos. | En el período analizado y certificado por esta Supervisión Técnica, se constató que el contratista STAGE ENTERTAINMENT S.A.S. cumplió con la obligación establecida respecto los siguientes cinco (5) eventos cuyo detalle se encuentra en la obligación No. 1:<br><br>1. **EV.01: FESTIVAL CALMA EN LA CIUDAD: CUERPO, MENTE Y EMOCIONES**<br><br>2. **EV.03: FESTIVAL DE LA LECHONA 2024 - 4TA EDICIÓN**<br><br>3. **EV.09: BOXXERA 2025**<br><br>4. **EV.10: EL FESTIVAL DEL PAN Y DEL POSTRE**<br><br>**5. EV.11: EL FESTIVAL DEL PAN Y DEL POSTRE – BACKLINE**<br><br>Con base en lo anterior, se concluye que STAGE ENTERTAINMENT S.A.S. ejecutó y cumplió con las acciones descritas en la presente obligación respecto de los dos eventos previamente relacionados. |

**OBLIGACIÓN No. 17**

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|---|---|
| Garantizar que cuenta y cumple con las políticas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como con un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de | En el período analizado y certificado por esta Supervisión Técnica, se constató que el contratista STAGE ENTERTAINMENT S.A.S. cumplió con la obligación establecida respecto los siguientes cinco (5) eventos cuyo detalle se encuentra en la obligación No. 1: |

| | |
|---|---|
| accidente de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores del contratista, conforme a la normativa vigente y a los requerimientos del contrato que sean necesarios para la prestación del servicio. | 1. **EV.01: FESTIVAL CALMA EN LA CIUDAD: CUERPO, MENTE Y EMOCIONES**<br>2. **EV.03: FESTIVAL DE LA LECHONA 2024 - 4TA EDICIÓN**<br>3. **EV.09: BOXXERA 2025**<br>4. **EV.10: EL FESTIVAL DEL PAN Y DEL POSTRE**<br>**5. EV.11: EL FESTIVAL DEL PAN Y DEL POSTRE – BACKLINE**<br>Con base en lo anterior, se concluye que STAGE ENTERTAINMENT S.A.S. ejecutó y cumplió con las acciones descritas en la presente obligación respecto de los dos eventos previamente relacionados. |

**OBLIGACIÓN No. 18**

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|---|---|
| Garantizar que el personal asignado para desarrollar las labores de montaje y desmontaje no se presente en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas. | En el período analizado y certificado por esta Supervisión Técnica, se constató que el contratista STAGE ENTERTAINMENT S.A.S. cumplió con la obligación establecida respecto los siguientes cinco (5) eventos cuyo detalle se encuentra en la obligación No. 1:<br>1. **EV.01: FESTIVAL CALMA EN LA CIUDAD: CUERPO, MENTE Y EMOCIONES**<br>2. **EV.03: FESTIVAL DE LA LECHONA 2024 - 4TA EDICIÓN**<br>3. **EV.09: BOXXERA 2025**<br>4. **EV.10: EL FESTIVAL DEL PAN Y DEL POSTRE**<br>**5. EV.11: EL FESTIVAL DEL PAN Y DEL POSTRE – BACKLINE**<br>Con base en lo anterior, se concluye que STAGE ENTERTAINMENT S.A.S. ejecutó y cumplió con las acciones descritas en la presente obligación respecto de los dos eventos previamente relacionados. |

Durante el periodo certificado se ejecutaron las siguientes actividades con cargo en el proyecto de Inversión No. 7991:

| Nro. EVENTO | INSUMO, SERVICIO Y/O MATERIALES SOLICITADOS Y NOMBRE DEL EVENTO Y/O ACTIVIDAD | FECHA EVENTO Y/O ACTIVIDAD | TARIFARIO O NO PREVISTO | Nro. ITEM TARIFARIO o N/A | SUBTOTAL | VALOR TOTAL | VALOR COTIZACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FESTIVAL CALMA EN LA CIUDAD: CUERPO, MENTE Y EMOCIONES | 22 y 23 de junio | TARIFARIO | 5 | $5.017.411,00 | $5.017.410,52 | $13.396.488,88 |
| | | | TARIFARIO | 6 | $2.508.705 | $2.508.705,26 | |
| | | | TARIFARIO | 140 | $1.128.917,71*4 | $4.515.670,83 | |
| | | | TARIFARIO | 141 | $112.891,86*12 | $1.354.702,27 | |
| 2 | CUARTA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LA LECHONA | 28 al 30 de junio | TARIFARIO | 91 | $250.870,7*2 | $752.612,09 | $24.547.691 |
| | | | TARIFARIO | 135 | $4.139.363,51*3 | $12.418.090,52 | |
| | | | TARIFARIO | 54 | $627.176,31*3 | $1.881.528,94 | |
| | | | TARIFARIO | 44 | $225.783,71*12 | $2.709.404,54 | |
| | | | TARIFARIO | 43 | $112.891,86*36 | $4.064.106,82 | |
| | | | TARIFARIO | 51 | $439.023,51*3 | $1.317.070,52 | |
| | | | TARIFARIO | 34 | $225.783,71*4 | $903.134,85 | |
| | | | TARIFARIO | 35 | $62.717,89 *8 | $501.743,10 | |
| 9 | BOXXERA 2025 | 28 y 30 de agosto | TARIFARIO | 3 | $6.773.504,54 | $6.773.505 | $21.010.404 |
| | | | TARIFARIO | 43 | $112.891,86*24 | $2.709.405 | |
| | | | TARIFARIO | 44 | $225.783,71*6 | $1.354.702 | |
| | | | TARIFARIO | 46 | $313.588,58*4 | $1.254.354 | |
| | | | TARIFARIO | 48 | $225.783,71*6 | $1.354.702 | |
| | | | TARIFARIO | 50 | $301.044,67*2 | $602.089 | |
| | | | TARIFARIO | 51 | $439.023,51 | $439.024 | |
| | | | TARIFARIO | 54 | $627.176,31*2 | $1.254.353 | |
| | | | TARIFARIO | 146 | $1.505.223,33 | $1.505.223 | |
| | | | TARIFARIO | 147 | $150.521,91*25 | $3.763.048 | |
| 10 | FESTIVAL DEL PAN Y DEL POSTRE | 16 y 17 de agosto | TARIFARIO | 7 | $3.512.187,19 | $3.512.187 | $25.906.515 |
| | | | TARIFARIO | 8 | $1.756.094,02 | $1.756.094 | |
| | | | TARIFARIO | 17 | $1.758.226,73 | $1.758.227 | |
| | | | TARIFARIO | 18 | $792.242,72 | $792.243 | |
| | | | TARIFARIO | 144 | $1.379.7887,55*2 | $2.759.575 | |
| | | | TARIFARIO | 140 | $1.128.918*2 | $2.257.835 | |
| | | | TARIFARIO | 141 | $112.892*6 | $677.351 | |
| | | | TARIFARIO | 146 | $1.505.223*2 | $3.010.447 | |
| | | | TARIFARIO | 147 | $150.522*4 | $602.088 | |
| | | | TARIFARIO | 83 | $4.390.234 ,20*2 | $8.780.468 | |
| 11 | FESTIVAL DEL PAN Y DEL POSTRE/BACKLINE | 16 y 17 de agosto | TARIFARIO | 125 | $903.134 *2 | $1.806.268 | $5.569.326 |
| | | | TARIFARIO | 127 | $470.382 *2 | $940.765 | |
| | | | TARIFARIO | 128 | $564.458 *2 | $1.128.917 | |
| | | | TARIFARIO | 134 | $846.688 *2 | $1.693.376 | |
| | | | | | **TOTAL** | **$90.430.426** | |

De acuerdo con la ejecución, el contratista ha cumplido a la fecha con el objeto contractual y con la prestación de los servicios solicitados, por lo tanto, certifico que los requerimientos fueron ejecutados a satisfacción a través del Contrato 578 de 2025.

## 3. SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme la matriz de riesgos definida para el proceso de selección se procedió a efectuar el seguimiento de estos así:

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | SEGUIMIENTO |
|---|---|
| Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliego de condiciones, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual | Para el presente periodo, no se registraron actividades o situaciones, que impliquen acciones al riesgo asociado |
| Precio artificialmente bajo en la presentación de la oferta económica | Para el presente periodo, no se registraron actividades o situaciones, que impliquen acciones al riesgo asociado |
| Fluctuación del mercado de divisas internacionales en más de un 6% entre la adjudicación y la fecha de la realización de las actividades que afecte económicamente la ejecución del contrato, respecto de los precios unitarios de los ítems del tarifario | Para el presente periodo, no se registraron actividades o situaciones, que impliquen acciones al riesgo asociado |
| Problemas de liquidez del contratista por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato, ocasionando Posibles reclamaciones por parte del personal contratado por el contratista para la ejecución del objeto poniendo en riesgo la | Para el presente periodo, no se registraron actividades o situaciones, que impliquen acciones al riesgo asociado |
| Carencia de recursos necesarios para la ejecución del contrato, tales como la financiación, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos utilizados, equipos y materiales requeridos, entre | Para el presente periodo, no se registraron actividades o situaciones, que impliquen acciones al riesgo asociado |
| Los bienes y servicios no cumplan con la calidad exigida por la entidad y el cumplimiento del objetivo del evento | Para el presente periodo, no se registraron actividades o situaciones, que impliquen acciones al riesgo asociado |
| Cancelación de los eventos ya programados por circunstancias sobrevivientes que impliquen por su importancia la atención del Secretario o invitados especiales | Para el presente periodo, no se registraron actividades o situaciones, que impliquen acciones al riesgo asociado |
| Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de selección, que afecten las condiciones económicas, jurídicas y/o técnicas inicialmente pactadas | Para el presente periodo, no se registraron actividades o situaciones, que impliquen acciones al riesgo asociado |

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | SEGUIMIENTO |
|---|---|
| Fallas en sistemas de información, sistemas tecnológicos, sistemas de transporte, fallas de servicios técnicos básicos de espacios, fallas de embalaje de productos, equipos humanos y técnicos, incumplimiento de proveedores | Para el presente periodo, no se registraron actividades o situaciones, que impliquen acciones al riesgo asociado |
| Parálisis total o parcial por la declaratoria de alguna emergencia derivada de una pandemia, epidemia, desastre antrópico o natural | Para el presente periodo, no se registraron actividades o situaciones, que impliquen acciones al riesgo asociado |
| Alteración del orden público por parte de los grupos al margen de la Ley, Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que impidan la entrega puntual y oportuna de los servicios. | Para el presente periodo, no se registraron actividades o situaciones, que impliquen acciones al riesgo asociado |
| Accidentes del personal que está a cargo del contratista y/o problemas en el pago de las prestaciones legales. | Para el presente periodo, no se registraron actividades o situaciones, que impliquen acciones al riesgo asociado |
| Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados. | Para el presente periodo, no se registraron actividades o situaciones, que impliquen acciones al riesgo asociado |
| Afectación a terceros o asistentes por fallas en la ejecución de los eventos (accidentes, intoxicaciones, etc.) | Para el presente periodo, no se registraron actividades o situaciones, que impliquen acciones al riesgo asociado |

## 4. GESTIÓN DOCUMENTAL

Se revisó la documentación virtual del expediente **20257600200080060 6E** contra la física estableciendo que los documentos y evidencias que son los soportes del cumplimiento del contrato concuerdan y por lo tanto los mismos están completos y son consistentes.

## 5. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| Contrato No. | 578 de 2025 |
|---|---|
| Proyecto 7991 - Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C | |
| Presupuesto Inicial | $350.000.000 |
| Ejecutado | $90.430.426 |
| Saldo por Ejecutar | $259.569.574 |

## 7. CONCLUSIONES

Una vez analizados los soportes presentados por el contratista STAGE ENTERTAINMENT S.A.S., esta supervisión certifica el cumplimiento de las obligaciones a su cargo durante el periodo supervisado

Finalmente, revisado y verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato 578 de 2025, se procede con el trámite de pago por la suma de **$90.430.426** con cargo en el Proyecto de Inversión **7991** y Certificado de Registro Presupuestal **890**, pago que se encuentra programado en el PAC de septiembre de 2025.

**JULIAN FELIPE DUARTE ÁLVAREZ**
Supervisor Técnico Contrato 578 de 2025
Proyecto de Inversión 7991

**ANGÉLICA ROCÍO MARTÍNEZ TORRES**
Supervisora Técnica Contrato 578 de 2025
Proyecto de Inversión 7991

Fecha de expedición: 08/09/2025
Radicado sobre designación de supervisión: 20252000245053 Fecha: 23-05-2025

**Revisó**. David Alberto Diaz - Contratista SCCGC
**Revisó**: Santiago Duran Millán - Contratista SCCGC
**Proyectó**: Adriana Katherine Garzón - Contratista SCCGC

| **Documento 20259000485533 firmado electrónicamente por:** | |
|---|---|
| **Angélica Rocío Martínez Torres** | Directora de Redes y Acción Colectiva<br>Dirección de Redes y Acción Colectiva<br>Fecha firma: 08-09-2025 14:52:33 |
| **David Alberto Diaz Quintero** | Contratista<br>Dirección de Redes y Acción Colectiva<br>Fecha firma: 08-09-2025 14:23:38 |
| **Julian Felipe Duarte Alvarez** | Director de Transformaciones Culturales<br>Dirección de Transformaciones Culturales<br>Fecha firma: 08-09-2025 15:35:52 |
| **Juan Camilo Ahumada Lizarazo** | Contratista<br>Dirección de Transformaciones Culturales<br>Fecha firma: 08-09-2025 16:10:09 |
| **Santiago Duran Millan** | Contratista<br>Dirección de Transformaciones Culturales<br>Fecha firma: 08-09-2025 14:15:38 |
| **Revisó:** | Sebastián Rickli Henao - Contratista - Dirección de Personas Jurídicas |
| **Proyectó:** | Adriana Katherine Garzón Lizarazo - Contratista - Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento |

c69acf408d7b8f18eeef62af381ef9bef0e750ee9d96b5af5d28a48fe8f05b60
Codigo de Verificación CV: 19822